

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2793	MIERCOLES, 5 DE MARZO DE 1947.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

### HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a  
11.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO  
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
Ing. D. JUAN W. DATES

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780  
DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año .....	" 0.50
" " de más de 1 año .....	" 1.—
Suscripción mensual .....	" 2.30
" trimestral .....	" 6.50
" semestral .....	" 12.70
" anual .....	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 

1º Si ocupa menos de ¼ pág. ....	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág. ....	" 12.—
3º " " " ½ " " 1 " ....	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
 

Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 " " 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 " " 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 " " 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 " " 30.—	" "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros . . . . .	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . .	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . . \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50	" " " "
" 15 "	" 3.—	" " " "
" 20 "	" 3.50	" " " "
" 30 "	" 4.—	" " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
<b>LEYES PROMULGADAS:</b>	
Nº 825 de Marzo 3 de 1947 — Crea una Escuela Nocturna de Estudios Comerciales, . . . . .	3 al 4
<b>DECRETOS DE GOBIERNO:</b>	
Nº 3370 de Febrero 28 de 1947 — Acepta renuncia de un funcionario policial, . . . . .	4
" 3371 " " " " " — Autoriza a los elaboradores de fiambres a utilizar sebo comestible, . . . . .	4
" 3378 " " " " " — Liquidación una partida a favor de la esposa de un ex pensionado, . . . . .	4
" 3379 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado y designa reemplazante, . . . . .	4
" 3380 " " " " " — Concede licencia a un médico y designa reemplazante, . . . . .	4 al 5
" 3381 " " " " " — Crea con carácter "ad-honorem" una Oficina de Registro Civil en TONONO (Orán), . . . . .	5
" 3382 " " " " " — Acepta renuncia de un Encargado de Oficina de R. Civil, . . . . .	5
" 3383 " " " " " — Reintegra a sus funciones a un empleado adscripto a otra dependencia, . . . . .	5
Nº 3393 de Marzo 3 de 1947 — Designa representantes de la Provincia a la ceremonia de toma de posesión del cargo de Ministro de Salud Pública y A. Social de Tucumán, . . . . .	5
" 3394 " " " " " — Prorroga el término de una beca, . . . . .	5
<b>RESOLUCIONES DE GOBIERNO</b>	
Nº 53 de Marzo 4 de 1947 — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía, . . . . .	5
<b>DECRETOS DE HACIENDA:</b>	
Nº 3372 de Febrero 28 de 1947 — Concede licencia extraordinaria a un empleado y designa reemplazante, . . . . .	6
" 3373 " " " " " — Modifica el art. 1º del decreto 3246 del 14/II/47, . . . . .	6
" 3374 " " " " " — Adjudica un trabajo de impresión, . . . . .	6
" 3375 " " " " " — Adjudica una provisión con destino a Direcc. de Minas, . . . . .	6
" 3376 " " " " " — Adjudica una provisión con destino a Direcc. de Inmuebles, . . . . .	6 al 7
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
Nº 2527 — Presentación del Sr. Fortunato Zerpa. Expte. 1515—Z . . . . .	7
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 2528 — De Don Carlos Aparicio, . . . . .	7
Nº 2524 — De Don Miguel Fortunato Esper, . . . . .	7
Nº 2523 — De Don Juan Fabriciano Arce y de Doña Angela Colina de Arce, . . . . .	7
Nº 2522 — De Don Pedro P. Abdala, . . . . .	7
Nº 2521 — De Doña Simona Zerpa de Vilte, . . . . .	7
Nº 2509 — De Don Nicanor Bejarano o Nicanor Cardozo y de Manuel Santos, . . . . .	7 al 8
Nº 2508 — De Doña Sara Abraham de Dhara, . . . . .	8
Nº 2507 — De Don Eloy Núñez y María Ignacia Pomares de Núñez, . . . . .	8
Nº 2499 — De Doña Mercedes Giménez de Paganetti, . . . . .	8

	PAGINAS
Nº 2491 — De Don Carlos o Carlos Luis Arce, .....	8
Nº 2490 — De Doña Adelaida Díaz de Pérez, .....	8
Nº 2482 — De Don Jorge Balderrama, .....	8
Nº 2481 — De Doña Marina Liknerovich de Burgos y Nicasio Silverio Burgos, .....	8
Nº 2479 — De Don Virgilio o Zoilo Virgilio Padilla, .....	8
Nº 2478 — De Don Martín Alvarez, .....	8
Nº 2472 — De Don Gabriel González, .....	8
Nº 2466 — De Doña María Castagnino de Ortelli y otros, .....	8
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 2513 — Deducida por Don Florentino R. Tilca sobre inmueble en Cafayate, .....	8 al 9
Nº 2511 — Deducida por Don Pablo Victorio Cejas sobre inmueble en Anta, .....	9
Nº 2468 — Deducida por Salustiano Cruz y Marcos Alcalá, sobre dos fracciones de terreno en el Dpto. de La Poma, ....	9
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO</b>	
Nº 2455 — De las fincas: "San Agustín", "Puerta del Mistol" o "El Mistol", Fracción de "Las Blancas" y otra Fracción de "Las Blancas", .....	9
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
Nº 2529 — Solicitada por Ramón Alfredo Bordón, .....	9
<b>DISTRIBUCION DE FONDOS</b>	
Nº 2501 — En Concurso Civil de la Sucesión de Manuel Roberto Villa, .....	9
<b>TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:</b>	
Nº 2516 — En Ingenio San Isidro Soc. de Resp. Ltda, .....	10
<b>VENTA DE NEGOCIOS:</b>	
Nº 2525 — "Casa Lita", establecida en Tartagal, .....	10
Nº 2517 — Almacén establecido en esta ciudad, .....	10
Nº 2515 — Almacén por Menor, establecido en la localidad de Tartagal, .....	10
<b>ADMINISTRATIVAS</b>	
Nº 2519 — Dirección Gral. de Inmuebles notifica a los que se se consideren con derechos sobre el inmueble "La Banda" (Cafayate) que será expropiado, .....	10
<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 2530 — Del Club de Ajedrez de Salta, .....	10
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
	10
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	
	10
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	
	10
<b>JURISPRUDENCIA:</b>	
Nº 609 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Honorarios. Dr. Merardo Cuéllar en el Sucesorio de Eleuteria Alvarez de Figueroa, .....	11
<b>S C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —</b>	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, .....	11

## LEYES

LEY Nº 825

**Por cuanto:**

**El Senado y la Cámara de Diputados  
de la Provincia de Salta, Sancionan  
con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Créase dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, una Escuela Nocturna de estudios comerciales que funcionará en la Ciudad Capital con el nombre de "HIPOLITO IRIGOYEN".

Art. 2º — La dirección de la misma será ejercida por un Contador Público mayor de

treinta años, argentino nativo, con antecedentes en la enseñanza comercial y será nombrado por el Poder Ejecutivo, lo mismo que el personal docente, que deberá poseer los títulos y llenar los requisitos que exija el Ministerio para cada Cátedra.

Art. 3º — La enseñanza deberá desarrollarse de acuerdo a un plan de cuatro años y tendrá una orientación principalmente práctica y regional. Anualmente por el Ministerio correspondiente se aprobarán los programas lectivos respectivos.

Las clases comenzarán el 10 de marzo y terminarán el 20 de noviembre de cada año, debiendo postergarse su finalización si los alumnos, por causas ajenas a su voluntad, no recibieran una enseñanza mínima efectiva de ciento sesenta días.

Art. 4º — Podrán ingresar a esta escuela los aspirantes de ambos sexos que teniendo más de doce años de edad, certificado de sexto grado, buenos antecedentes y buena salud, aprueben un examen previo, vocacional, de aptitudes y de suficiencia.

Art. 5º — Los alumnos que hayan cursado satisfactoriamente el plan de estudios recibirán el título de Perito Mercantil y serán preferidos para ocupar las vacantes que se produzcan en la Administración Provincial.

Art. 6º — Destínase la cantidad de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 15.000), para atender los gastos de organización y funcionamiento de la Escuela Nocturna de estudios comerciales para el año 1947, que se incluirá en el Presupuesto General de Gastos para el citado año.

Art. 7º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete.

**ROBERTO SAN MILLAN**  
Presidente del H. Senado

**TOMAS RYAN**

Presidente de la H. C. de Diputados

**ALBERTO A. DIAZ**

Secretario del H. Senado

**MEYER ABRAMOVICH**

Secretario de la H. C. de Diputados

Por tanto:

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública**

Salta, 3 de marzo de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cumpíase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto Nº 3370 G.

Salta, Febrero 28 de 1947.

Expediente N.º 5534/947.

Visto la nota N.º 379 de fecha 21 de febrero en curso, de Jefatura de Policía; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase, a partir del día 1º de marzo próximo, la renuncia al cargo de Sub-Comisario de Policía de 1ra. categoría de METAN, presentada por el señor SABINO COPPOLA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3371 G.

Salta, Febrero 28 de 1947.

Siendo necesario estimular la producción local de fiambres, embutidos, etc., y facilitar el debido control de los elementos que intervienen en su fabricación, como también subsanar su escasez en plaza; y

CONSIDERANDO:

Que es de estricta justicia que los elaboradores empleen en la industrialización casi

en su totalidad, elementos provenientes de los animales que se sacrifican con ese destino;

Por ello, y atento a lo solicitado por la Cámara de Alquileres y Control de Precios,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Permítase desde la fecha a los elaboradores de fiambres, embutidos, etc. utilizar en los mismos hasta diez (10) kilos del sebo comestible de los animales que se sacrifican con ese destino, quedando al mismo tiempo autorizados a intercambiar con los abastecedores la tela destinada a envoltura de los distintos derivados.

Art. 2.º — La Cámara de Alquileres y Control de Precios tomará las disposiciones que crea conveniente para el fiel cumplimiento del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3378 G.

Salta, Febrero 28 de 1947.

Expediente N.º 15.175/947.

Visto este expediente en el que la señora Leocadia Colque de López, viudad del ex-pensionado por la Ley de Amparo Policial, don Eduardo López, fallecido el 7 de enero del año en curso, cuyo certificado de defunción acompaña, solicita a este Gobierno se le conceda el importe de la pensión que al mismo le correspondía por Diciembre ppdo. y días subsiguientes del mes de enero, a fin de poder abonar con dicho importe los gastos de sepelio y otros de primera necesidad, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente, por el certificado corriente a fs. 2, expedido por la Dirección General del Registro Civil, demuestra ser esposa legítima del extinto Eduardo López;

Que por la constancia de fs. 3 certifícase la defunción del ex-pensionado, como ocurrida en esta Capital con fecha 7 de enero del año en curso;

Que como lo dictamina Fiscalía de Gobierno, ante una observación formulada por Contaduría General en el sentido de que "para reconocer los derechos legales de la recurrente y hacer lugar a su pedido, es necesaria la iniciación del correspondiente juicio sucesorio", cuando se trata de la "aplicación de leyes obreras y de protección social, la jurisprudencia ha resuelto reiterada y uniformemente, que no es necesaria la formalidad de la declaratoria de herederos para que los derechos-habientes puedan percibir los beneficios que las citadas leyes acuerdan, bastando con la sola comprobación del vínculo por medio de la partida o certificado pertinente".

Por ello, teniendo en cuenta que es de justicia acceder al pedido de la recurrente por las causales que lo fundamentan y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General la suma de CIENTO VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/N. (\$ 122.38 %), correspondiente al beneficio del ex pensionado de la Ley de Amparo Policial, don Eduardo López, por el mes de Diciembre y días subsiguientes de Enero, a favor de la viuda del mismo, señora LEOCADIA COLQUE DE LOPEZ; gasto éste que se autoriza y que deberá liquidarse en la siguiente forma y proporción: \$ 99.80 a la cuenta "sueldos y varios devueltos" y 22.58 al Anexo E — Inciso V — Item 1 — Partida 49 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3379 G.

Salta, Febrero 28 de 1947.

Expediente N.º 5483/947.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva solicitud de licencia presentada por el Ayudante 4º de dicha Repartición, don Enrique Fernández, con motivo de haber sido incorporado al Ejército para prestar servicio militar obligatorio; atento a lo informado por División de Personal y lo dispuesto en el Art. 89º del decreto N.º 6611,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia con anterioridad al día 8 de febrero en curso, al Ayudante 4º de la Cárcel Penitenciaria, don ENRIQUE FERNANDEZ, mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, con goce del 50 % de sus haberes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 89º del decreto N.º 6611 de fecha 17 de marzo de 1945; y nómbrase en su reemplazo, en carácter de ascenso, al actual Cadete 3º de dicha Repartición, don RICARDO GONZALEZ, con el 50 % restante del sueldo correspondiente a dicho cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3380 G.

Salta, Febrero 28 de 1947.

Expediente N.º 5571/947.

Visto la Resolución N.º 101, dictada con fecha 24 de febrero en curso por la Dirección Provincial de Sanidad; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense veinte (20) días hábiles de licencia, con anterioridad al día 24 de febrero en curso, con goce de sueldo, al señor médico especialista del Servicio de Nariz, Garganta y Oído, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, Dr. ANIBAL ARABEL; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la licencia concedida al mismo, al Dr. OSCAR ARABEL, con la asignación que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigencia de la citada Repartición Sanitaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3381 G.

Salta, Febrero 28 de 1947.

Expediente N.º 5572/947.

Visto este expediente en el que vecinos de las localidades de Tonono, Bobadil, Iouarenda y Buena Vista (Orán), solicitan la creación de una Oficina de Registro Civil en "TONONO"; atento a las razones que la fundamentan y lo manifestado por la Dirección General del Registro Civil.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Créase, con carácter "ad-honorem" una Oficina de Registro Civil en la localidad de TONONO (ORAN), y designase Encargado de la misma, con igual carácter, al señor JAVIER LOPEZ, actual Sub-Comisario de Policía en dicho Departamento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3382 G.

Salta, Febrero 28 de 1947.

Expediente N.º 5564/947.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, eleva renuncia presentada por el señor Encargado de la Oficina del Registro Civil de Tolar Grande; atento a sus fundamentos.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Encargado de la Oficina del Registro Civil de TOLAR GRANDE (Los Andes), presentada por el señor NESTOR MAGNO.

Art. 2.º — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de TOLAR GRANDE

(Los Andes), a la autoridad policial del lugar hasta tanto se designe el titular.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3383 G.

Salta, Febrero 28 de 1947.

Debiéndose reintegrar a la Dirección General del Registro Civil, al señor Ayudante 5º Don Enrique Zalazar, por ser necesarios sus servicios actualmente adscripto a la Cámara de Alquileres y Control de Precios,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reintégrese a sus funciones al señor Ayudante 5º de la Dirección General del Registro Civil, Don ENRIQUE ZALAZAR, adscripto por Decreto N.º 1948 de fecha 11 de Octubre de 1946, a la Cámara de Alquileres y Control de Precios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3393 G.

Salta, Marzo 3 de 1947.

Con motivo de la invitación formulada por el Gobernador de la Provincia de Tucumán a las autoridades de esta Provincia, para asistir a la ceremonia de toma de posesión del cargo por parte del nuevo Ministro de Salud Pública y Asistencia Social que tendrá lugar el día 4 del corriente mes, y teniendo en cuenta, que dicho ministerio, de reciente creación en esa Provincia, significa la realización de un postulado básico de la revolución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designanse representantes de la Provincia de Salta a la ceremonia de toma de posesión del cargo del nuevo Ministro de Salud Pública y Asistencia Social de la vecina Provincia de Tucumán, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. José T. Solá Torino y Sub-Secretario de dicho Departamento, señor Ovidio S. Ventura.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3394 G.

Salta, Marzo 3 de 1947.

Expediente N.º 5137/947.

Habiendo dado cumplimiento el estudiante don Horacio Martínez Saravia, a las prescripciones del decreto N.º 8187/945, reglamentario del otorgamiento de becas, de conformidad a lo manifestado por Contaduría General con fecha 29 de enero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Dispónese por el presente decreto la continuidad de la beca acordada por decreto N.º 10.729 de fecha 12 de marzo de 1946, al joven HORACIO MARTINEZ SARAVIA para seguir estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 2º del decreto 8187/45, reglamentario del otorgamiento de becas.

Art. 2.º — Ténganse por reproducidos las disposiciones de los artículos 2.º, 3.º y 4.º, del citado decreto N.º 10.729 del 12 de marzo de 1946.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida respectiva del Presupuesto General de Gastos en vigencia para el presente ejercicio económico 1947.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 53 G.

Salta, Marzo 4 de 1947.

Expediente N.º 5561/947.

Visto la nota N.º 391 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 24 de febrero ppdo.; atento a lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 24 de febrero ppdo., en la que se aplica al Sub-Comisario de Policía de Río del Valle, Dn. ROSEMBE JUAREZ TOLEDO, ocho días de suspensión, a partir del 1º de marzo en curso, por infracción al Reglamento General de Policía.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

**JOSE T. SOLA TORINO**

Es copia:

**Argentino V. Diaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS  
Y FOMENTO**

Decreto N° 3372 H.  
Salta, Febrero 28 de 1947.  
Expediente N.º 15665|1947.

Visto este expediente por el cual el Auxiliar 5º de Dirección General de Inmuebles, don Augusto Campos, solicita se le concedan tres meses de licencia extraordinaria, a partir del día diez del corriente mes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente pertenece a la Administración Provincial desde el 31 de enero de 1935, correspondiéndole por lo tanto se le conceda la licencia comentada, sin goce de sueldo, de conformidad al artículo 69 del Decreto N° 6611|45;

Por ello y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédese al señor AUGUSTO CAMPOS, Auxiliar 5º de Dirección General de Inmuebles, tres meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y con anterioridad al día 10 del corriente mes.

Art. 2.º — Nómbrase en su reemplazo y con anterioridad a la fecha indicada en el artículo que antecede, al señor PASCUAL FARELLA, Ayudante 1º de la precitada Repartición, por el término que dure la licencia concedida al señor Augusto Campos, quien devengará el sueldo que por la Ley de Presupuesto en vigor, goza el titular.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3373 H.  
Salta, Febrero 28 de 1947.  
Expediente N.º 5222|1947.

Visto el Decreto N.º 3263 del 15 del corriente, por el cual se designó al Ingeniero José Ricardo Sosa Abrego, para que en representación de la Municipalidad de la Capital, integre la Comisión que tendrá a su cargo la revisión de las instalaciones eléctricas del edificio que el Gobierno de la Provincia construye con destino a sede de la Asistencia Pública, a fin de comprobar e investigar algunas deficiencias observadas en las mismas; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho profesional por Decreto N° 3246|47 fué designado para prestar servicios en la A. G. A. S.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Modifícase el artículo 1º del Decreto N.º 3246|47 y déjase establecido que

la designación del Ingeniero José Ricardo Sosa Abrego, para integrar la Comisión que tendrá a su cargo la investigación y comprobación de algunas deficiencias observadas en las instalaciones eléctricas del edificio destinado para sede de la Asistencia Pública, lo es en representación de la A. G. A. S., y no de la Municipalidad de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3374 H.  
Salta, 28 de Febrero de 1947.  
Expediente N° 1047|1947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la impresión de cinco mil planillas "Declaración Jurada"; atento a que de la cotización de precios efectuada por la oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente el presupuesto presentado por los Talleres Gráficos "San Martín" y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a los Talleres Gráficos "San Martín", la impresión, con destino a División de Personal, de 5.000 planillas "Declaración Jurada", en la suma total de \$ 182,— (CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que la provisión de referencia se reciba a satisfacción y en un todo de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 5 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 2— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 3375 H.  
Salta, Febrero 28 de 1947.  
Expediente N° 15604|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Minas, solicita la provisión de diversos elementos más indispensables para el normal desenvolvimiento de la misma; atento a que de la cotización de precios efectuada por intermedio de la oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente los presupuestos presentados por la "Industria Argentina del Cardón", Talleres Gráficos "San Martín", Librería Papelería, Imprenta S. R. Ltda. "El Colegio" y la Farmacia "Llovet" de Miguel Quinteros, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a la "Industria Argentina del Cardón", la provisión de 50 almas de madera para planos, conforme al croquis que se acompaña, en la suma total de \$ 125,— (CIENTO VEINTICINCO PESOS M|N.), con destino a Dirección General de Minas de la Provincia.

Art. 2º — Adjudicase a los Talleres Gráficos "San Martín", con destino a Dirección General de Minas, la impresión de 1.000 (mil) hojas papel nota timbrado, en la suma total de \$ 35.50— (TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.).

Art. 3º — Adjudicase a la Librería, Papelería, Imprenta S. R. Ltda. "El Colegio", con destino a Dirección General de Minas, la provisión de 2 (dos) rollos papel amoniaco "Cassasco" y 3 metros tela para plano, en la suma total de \$ 34,— (TREINTA Y CUATRO PESOS M|N.).

Art. 4º — Adjudicase al señor Miguel Quinteros "Farmacia Llovet", con destino a Dirección General de Minas, la provisión de 2 (dos) litros-amoniaco industrial puro, en la suma total de \$ 8,— (OCHO PESOS M|N.).

Art. 5º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 202.50— (DOSCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), que importan en total las adjudicaciones hechas por los arts. 1º, 2º, 3º y 4º de este decreto, que se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que las provisiones respectivas se reciban de conformidad y en un todo de acuerdo a los presupuestos agregados a estas actuaciones.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 125,— al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 7, \$ 69.50 al Anexo D— Inciso XIV Item 1— Partida 2, \$ 8,— al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 15, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 3376 H.  
Salta, Febrero 28 de 1947.  
Expediente N° 15473|1947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de ocho mil fichas con destino a Dirección General de Inmuebles; atento a que de la cotización de precios efectuada por intermedio de la Oficina de Depósito y Suministros, resultó que la única casa del ramo que puede proveer las fichas solicitadas son los Talleres Gráficos "San Martín", y visto lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a los Talleres Gráficos "San Martín", la confección, con destino

a Dirección General de Inmuebles, de 8.000 (ocho mil) fichas de acuerdo a las muestras que se acompañan, en la suma total de \$ 75,— (SETENTA Y CINCO PESOS M(N.)); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que la provisión de referencia se reciba a satisfacción y en un todo de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 2 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 2— "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

### EDICTOS DE MINAS

Nº 2527 — EDICTO DE MINAS — Expediente Nº 1515-Z. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Fortunato Zerpa, argentino, mayor de edad, minero, casado, constituyendo domicilio en esta ciudad, Deán Funes 316 a U. S. digo: I — Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares y minerales reservados por el Gobierno Provincial, en terrenos sin labrar ni cercar de propiedad fiscal en el Departamento Los Andes de esta Provincia. II — La ubicación del cateo solicitado conforme al croquis que en duplicado acompaño es la siguiente: Se tomará como punto de partida el esquinero Sudoeste (B) del cateo 1493-Z ubicado en Sepolturas, de donde se medirán las siguientes líneas: P-P-A de 2.000, metros Este; A-B de 3.000 metros Sud; B-C de 4.000 metros Oeste; C-D de 7.000 metros Norte; D-E de 2.000 metros Este y E. P. P. de 4.000 metros Sud, para cerrar la zona de 2.000 hectáreas solicitada. III — Cuento son elementos suficientes para la exploración, juntamente con mi socio don Alejandro Trenchi que tiene el diez por ciento, y pido conforme al art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concedernos este cateo. Fortunato Zerpa. — Recibido en mi Oficina hoy tres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, agosto 6 de 1946. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de

1935. Notifíquese. — Outes — En 22 de agosto de 1946 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y azufre una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1269. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Salta Agosto 31 de 1946 — R. A. del Carlo. — Inspección General de Minas, agosto 31 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. Mariano Esteban. Inspector General de Minas. — Salta, enero 28 de 1947. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3/4 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N.º 4563-H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — En 29 de enero de 1947 notifiqué al señor Fortunato Zerpa y firma. — Fortunato Zerpa — M. Lavín. Salta, enero 29 de 1947. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones Nº 5 a los folios 45 al 47 quedando asentada esta solicitud bajo el número de orden 1515-letra Z. Doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, febrero 28 de 1947.

Importe \$ 77.60

e|5 al 15|3|47

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán  
Escribano de Minas

### EDICTOS SUCESORIOS.

Nº 2528 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo Tobías, a cargo del Juzgado número uno — Capital, cita bajo apercibimiento, durante 30 días, a herederos y acreedores de CARLOS APARICIO para que hagan valer sus derechos. — Edictos en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1947.

Juan Soler — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|5|3 al 11|4|47.

Nº 2524 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, la Nominación, doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MIGUEL FORTUNATO ESPER, y que se cita

llama y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de marzo de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3 al 9|4|47.

Nº 2523 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, 3ª. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN FABRICIANO ARCE y de doña ANGELA COLINA DE ARCE, que se cita llama y emplaza a herederos y acreedores, que se consideren con derecho. Con apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3|47 al 9|4|47.

Nº 2522 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez interino de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO P. ABDALA y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 10 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3 al 9|4|47.

Nº 2521 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SIMONA ZERPA DE VILTE, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 4 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3|47 al 9|4|47.

Nº 2509 — SUCESORIO — El señor Juez de la Instancia y 2ª Nominación en lo Civil ha declarado abierto el juicio sucesorio de NICANOR BEJARANO O NICANOR CARDOZO, y de MANUEL SANTOS, y cita a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento, durante treinta días. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Febrero 25 de 1947. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|26|11|47 v|2|14|47

Nº 2508 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. SARA ABRAHAM DE DHARA, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 24 de 1947 — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e|26|II|47 v|2|IV|47

Nº 2507 — **EDICTO SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, manda por el presente a hacer saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los esposos Eloy Núñez y María Ignacia Pomares de Núñez, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sea como herederos, legatarios o acreedores para que dentro de tal término comparezcan a juicio bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 15 de 1947. — **Carlos E. Figueroa**. — Importe \$ 20.—  
e|26|II|47 v|2|IV|47

Nº 2499 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña MERCEDES GIMENEZ DE PAGANETTI y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 12 de 1946.

**Juan C. Zuviña**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|21|2| al 28|3|47.

Nº 2491 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Nº 2, a cargo del Dr. Danilo A. Bonari, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARLOS o CARLOS LUIS ARCE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en le-

gal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — SALTA, Febrero 13 de 1947.

**Raúl E. Arias Alemán** — Secretario.

Importe \$ 20.20.

e|14|2 al 25|3|47.

Nº 2490 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Adelaida Díaz de Pérez, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término.

Salta, 6 de Febrero de 1947.

**Juan Carlos Zuviña** — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|14|2 al 25|3|47.

Nº 2482 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la Instancia IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don JORGE BALDEBRAMA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la Feria de Enero de 1947 para la publicación de los edictos. — Salta, 31 de Diciembre de 1946.

**Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|2 al 20|3|47.

Nº 2481 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIKNEROVICH de BURGOS y NICASIO SILVERIO BURGOS a fin de que dentro de dicho término comparezcan, hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 10 de 1947.

**Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|2| al 20|3|47.

Nº 2479 — **EDICTO SUCESORIO:** Se hace saber, a sus efectos, que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia de Salta, a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, Secretaría del autorizante, tramita el juicio sucesorio de don VIRGILIO o ZOILO VIRGILIO PADILLA, en el que se ha ordenado citar por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte — La Voz Radical", a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. — Salta, febrero 5 de 1947.

**Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|III|47 — v|20|III|47.

Nº 2478 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Aus-

terlitz, hago saber que se declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN ALVAREZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, febrero 5 de 1947.

**Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|II|47 — v|20|III|47.

Nº 2472 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE GABRIEL GONZALEZ y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 10 de 1946.

**Juan Carlos Zuviña**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|5|2| al 13|3|47.

Nº 2466 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se han declarado abiertos los juicios sucesorios de Da. MARIA CASTAGNINO DE ORTELLI, JUAN o JUAN BAUTISTA ORTELLI y LUIS o LUIS HILARIO ORTELLI, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a dichas sucesiones. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, enero 29 de 1947. — **Juan Carlos Zuviña**, secretario escribano.

Importe \$ 20.—

e|4|II|47 — v|13|III|47.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 2513 — **INFORME POSESORIO** — Habíendose presentado don Florentino R. Tilca, solicitando la posesión treintañal de un inmueble, casa habitación y terreno ubicado en la esquina de las calles Mitre y Rivadavia del pueblo de Cafayate, limitando por el Sud y Oeste, propiedad de María Chacón de López; Norte, calle Rivadavia y Naciente calle Mitre, con extensión de 41.10 mts. de frente sobre calle Mitre y 42.30 mts. de fondo, o sea una superficie de 1.738,0053 mts.2, catastro Nº 416; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos

valer en forma bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del juicio. — Salta, 26 de Febrero de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|27|2 al 5|4|47.

Nº 2511 — EDICTO: Habiéndose presentado el doctor José María Saravia, en representación de don Pablo Vitorio Cejas, iniciando acción posesoria de su finca denominada "San Borja", situada en el Distrito de Paso de la Cruz de la Primera Sección del Dpto. de Anta, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, herederos de Abel Toranzo; Sud, propiedad de Bernardo Tabarcachi; Este, con "Zanja Muerta", y al Oeste, con el río Guanaco; de una extensión de cinco cuerdas de Norte a Sud por media legua de Naciente a Poniente, el señor Juez de Primera Instancia, 2a. Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, a ordenado se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL haciéndola conocer a los que se crean interesados en el juicio para que concurran hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de ley. — Salta, Agosto de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|27|2 al 5|4|47.

Nº 2468 — POSESION TREINTAÑAL. — El Señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Arandá, por auto de fecha 8 de Noviembre 1946 recaído en expte. núm. 25964, ha dispuesto la publicación de edictos durante treinta días haciendo saber y citando a los que se consideren con mejores títulos, que se ha presentado el Señor Hilarión Meneses en representación de Salustiano Cruz y Marcos Alcalá promoviendo juicio de posesión treintañal relativo al terreno de cultivo dividido en dos fracciones cercadas en su contorno y con derecho de uso de agua para riego ubicado en "Potrero", Dpto. La Poma de esta Provincia, cuyas dimensiones y linderos son: — FRACCION DE SALUSTIANO CRUZ. — Mide cincuenta metros de frente al Este por doscientos cinco metros de largo hacia el Oeste, limitando: al ESTE el río del Potrero; NORTE, propiedad de Pablo Vilte; OESTE, finca de sucesores de Isabel Aramayo de Petanás, y SUD, la otra fracción objeto de este juicio. — FRACCION DE MARCOS AL CALA. — Tiene cincuenta metros de frente al Este por doscientos cinco mts. de fondo hacia el Oeste, colindando: al ESTE con el río del Potrero; NORTE, la descripta fracción de Salustiano Cruz; OESTE, sucesores de Isabel Aramayo de Petanás, y SUD propiedad de César Cruz. — Habilitanse los días que fueren necesarios de la feria de Enero para esta publicación. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Noviembre 22 de 1946.

Juan C. Zuviria — Secretario.

Importe \$ 40.—

e|4|II|47 -- v|12|III|47.

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2455 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Ante el Juzgado de Primera

Instancia y Segunda Nominación en lo Civil se ha presentado el Doctor Lidoro Almada Leal con poder suficiente de don Pablo Figueroa, de don Fernando Figueroa y de don Jesús Venancio Cuéllar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles, ubicados en el partido de Pitos, Segunda Sección del departamento de Anta:

1) Finca "San Agustín", de los señores Pablo y Fernando Figueroa, con ocho cuerdas de frente hacia el Sud por dos leguas de fondo hacia el Norte, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos fiscales; Sud, "Las Blancas" de Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de Miguel Figueroa; Este, con "Jumi Pozo" de Genaro Alvarez o sus sucesores y Oeste con "El Mistol" o "Puerta del Mistol" de Jesús Venancio Cuéllar.

2) Finca "Puerta del Mistol" o "El Mistol", del señor Jesús Venancio Cuéllar y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos fiscales; Sud, con "Las Blancas" de los señores Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de Miguel Figueroa; Este, con "San Agustín" de los señores Pablo y Fernando Figueroa; Oeste, con propiedad de Andrés Cuéllar o sus sucesores.

3) Fracción de la finca "Las Blancas", de los señores Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de don Miguel Figueroa. Sus límites son: Norte, con "Puerta del Mistol" de Jesús Venancio Cuéllar, con "San Agustín" de Pablo y Fernando Figueroa y con "Jumi Pozo" de Genaro Alvarez o sus sucesores; Sud, con una fracción de "Las Blancas" de don Fernando Figueroa, con otra fracción de "Las Blancas" de Llapur y Azar y que anteriormente fué de José y Demetrio Jorge Herrera, y con otra fracción de "Las Blancas" de don Pablo Figueroa; Este, con finca "San Francisco", de dueños no conocidos; Oeste, con terrenos baldíos de propietarios tampoco conocidos.

4) Fracción de la finca "Las Blancas", del señor Fernando Figueroa y cuyos límites son: Norte, con "Las Blancas" de Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de Miguel Figueroa; Sud, con propiedad que fué de don Genaro Alvarez, ahora de don Pedro S. Palermo; Este, con fracción de "Las Blancas" de Llapur y Azar, anteriormente de José y Demetrio Jorge Herrera; Oeste, con "Yuchancito" de dueños no conocidos.

5) Fracción de la finca "Las Blancas", del señor Pablo Figueroa, ubicada en el partido de Balbuena, 2a. Sección de Anta y cuyos límites son: Norte, fracción de "Las Blancas" de Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de Miguel Figueroa; Sud, terrenos de dueños no conocidos; Este, finca "Bajo Hondo" de dueños no conocidos; Oeste, fracción de "Las Blancas" de Llapur y Azar y que anteriormente fué de José y Demetrio Jorge Herrera.

Proveyendo a esa presentación, se ha dictado por el señor Juez de la causa, Doctor Arturo Michel Ortiz, un auto cuyas partes pertinentes dicen: "Salta, diciembre 27 de 1946. .... practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles "San Agustín", "Puerta del Mistol" y "Las Blancas", ubicados en el partido de Pitos, Segunda Sección del Dpto. de Anta y sea por el perito propuesto ingeniero Julio Mera, a quien se posesionará del cargo en cualquier

audiencia. Publíquese edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, haciéndose saber las operaciones ordenadas, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Cód. citado, para que se presenten las personas que tuvieren derechos, a ejercitarlos. Cítese al señor Fiscal a los fines que correspondan (art 573 del Cód. de Proc.). Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Habilitase la feria para la publicación de edictos. — I. A. M! CHEL O."

Salta, diciembre 31 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario  
615 palabras \$ 103.

e|29|I|47 -- v|7|II|47.

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2529 — EDICTO: — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil, en el juicio "Bordon, Alfredo Ramón — Rectificación de partida de nacimiento — Héctor Sirio Bordon ha dictado la sentencia que en lo pertinente dice: "Salta, febrero 28 de 1947.— Y VISTOS: Este juicio por rectificación de partida de nacimiento seguido por Ramón Alfredo Bordon.... FALLO:— Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de fs. 1 de Héctor Sirio Bordon, nacido el 16 de abril de 1931 en Pichanal, acta número 496 folio 79 del tomo 8, en el sentido de que el verdadero padre legítimo de Héctor Sirio Bordon por subsiguiente matrimonio, es Ramón Alfredo Bordon, y no Domingo Isaac, como allí figura.

Cópiese, notifíquese, previa reposición y publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos del art. 28 de la ley 251.— Cumplido oficiase al señor Director del Registro Civil para su cumplimiento.— S[r]aspado: Sirio: Vale.— Entre líneas: del recurrente y no: Vale.— Entre líneas: por subsiguiente matrimonio: Vale.— C. ALDERETE".

Salta, marzo de 1947.

Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

Importe \$ 10.—

e|5 al 13|3|47.

### DISTRIBUCION DE FONDOS

Nº 2501 — DISTRIBUCION DE FONDOS — En autos "Concurso Civil de la sucesión de MANUEL ROBERTO VILLA s/por Estela B. de Villa" que tramita ante el Juzgado Civil, Segunda Nominación se ha resuelto: "Salta, Diciembre 4 de 1946. Agréguese y a la oficina por quince días a los fines de lo dispuesto por el art. 717 del Cód. de Proc. Publíquese de conformidad a lo dispuesto por la citada disposición legal, en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" (Acordada "444 de la Excm. Corte de Justicia), por el término de quince días. Lo testado no vale. "I. ARTURO MICHEL ORTIZ". — Lo que se hace saber a todos los interesados. — Salta, Febrero 21 de 1947.

Julio Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|22|2 al 11|3|47.

**TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 2516:

Campo Santo, Enero 20 de 1947.

Entre los señores Juan Carlos Cornejo, por una parte y que en adelante se llamará el CEDENTE, y los señores Julio Pedro Nemesio, Lucio Alfredo, Pedro Esteban, Arturo Simeón y Enrique Alberto Cornejo y María Luisa Cornejo de Juárez, por otra parte y que en adelante se denominarán cesionarios, se realiza el siguiente contrato de cesión de derechos a cuota del capital social del "INGENIO SAN ISIDRO S. R. LTADA".

Art. 1.º — El CEDENTE vende, cede y transfiere a los CESIONARIOS, adquiriendo éstos por partes iguales, sus derechos o cuota social en la sociedad INGENIO SAN ISIDRO S. R. Ltda., equivalente a un catorceavo del capital del mismo, por su valor nominal o sea el de \$ 299.200.— (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2.º — Los CESIONARIOS se comprometen conjuntamente y solidariamente a abonar al CEDENTE el total del valor nominal de las cuotas de capital adquiridas en el término de tres años, a partir de la fecha de la celebración de este contrato y con un interés del 5 % anual, operación que garantizan con un pagaré que firman conjuntamente y por el mismo término y cantidad.

Art. 3.º — Hasta la total cancelación de su deuda los CESIONARIOS no podrán enagenar, ceder o vender a terceros las cuotas sociales adquiridas del CEDENTE.

Art. 4.º — Si al cabo de tres años de la fecha de la celebración del presente contrato los CESIONARIOS no hubieran pagado al CEDENTE el total de su deuda o no levantaren el pagaré correspondiente, el CEDENTE se reserva el derecho de dejar sin efecto la operación, retomando sus acciones o cuotas del capital social más los intereses del 5 % anual.

Para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Julio Cornejo. Enrique A. Cornejo. Pedro E. Cornejo, Juan C. Cornejo, L. María Luisa Cornejo de Juárez. P. P. Arturo S. Cornejo y por mis propios derechos Lucio A. Cornejo.

Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Se anotó el primer testimonio de esta escritura al folio 246, asiento N.º 1842 del libro 23 de contratos sociales con fecha 19 de febrero de 1947. — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.

Importe \$ 38.40. e| 28|III|47 — v|5|III|47.

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 2525 — AL COMERCIO

Benjamín Kohan, Contador Público Nacional y Balanceador, avisa que con su intervención la señora Margarita A. de Fernández vende al señor Manuel Lindzen, representado por sus encargados: Señores Jacobo Grinstein y Jorge Camacho, las mercaderías y Muebles y Útiles existentes en su negocio "Casa Lita" del Pue-

blo de Tartagal, Departamento de Orán, Provincia de Salta. Las cuentas a pagar quedan a cargo del vendedor. Domicilio de ambas partes: Calle España 137, Tartagal, Provincia de Salta.

Importe \$ 12.— Benjamín Kohan e|3|3|47 — v|7|III|47.

Nº 2517 — VENTA DE NEGOCIO. — El suscrito escribano, a los efectos de la ley 11.867, hace saber que con su intervención se llevará a efecto la transferencia del negocio de almacén establecido en esta ciudad en la Avenida Sarmiento número 999, de esta ciudad, por parte de don José Manuel Aybar a favor de don Pedro Velarde. Para todos los efectos legales los nombrados comprador y vendedor constituyen domicilio en el estudio del suscrito escribano, calle Balcárces número 376. — ARTURO PEÑALVA, Escribano. Importe \$ 12.— e|19|III|47 v|6|III|47

Nº 2515 — AL COMERCIO: Benjamín Kohan, contador público nacional y Balanceador, comunica que con su intervención el señor Ali Habib Silman, vende al señor Abdulchad Sulaiman su participación en el negocio de almacén por menor situado en esta localidad calle 20 de Febrero esq. Paraguay. Domicilio de ambas partes, calle España 137, Tartagal, provincia de Salta.

Importe \$ 12.— Benjamín Kohan e|28|II|47 — v|5|III|47.

**ADMINISTRATIVAS**

Nº 2519 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
Dirección General de Inmuebles  
EDICTO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N.º 3212/47, se comunica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se denomina "La Banda", del señor Ceferino Velarde, que se procederá en cumplimiento del artículo 2º de la ley N.º 798, a expropiar lo siguiente:

Finca denominada "LA BANDA", de propiedad en su mayor extensión del señor Ceferino Velarde, ubicada en el Departamento de Cafayate, dividida en dos partes por la Ruta Nacional N.º 40, denominadas "LA BANDA DE ARRIBA" y "LA BANDA DE ABAJO", con una superficie aproximada de 10.335,532,5 m2, y que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE, con la finca de La Rosa, separada en parte con el Río Seco, ESTE, con el Río Santa María, SUD, con terrenos propiedad de don Antonio Lovaglio y finca El Tránsito, separadas en parte por el Río Chuscha, y OESTE, con la finca La Rosa, separada en parte por el Río Chuscha.

La documentación pertinente se encuentra en la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, donde podrá ser consultada por los interesados.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley N.º 1412 en su artículo 3º y, en su caso, la Ley N.º 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento admi-

nistrativo hasta el día 20 de marzo del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial, si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Salta, febrero 28 de 1947.

FDO: Francisco Sepúlveda  
Direc. Gral. de Inmuebles  
Pascual Farella  
Secret. Direcc. Gral de Inmuebles.  
Importe \$ 43.— e|28|2|47 — v|17|3|47.

**ASAMBLEAS**

Nº 2530 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — CLUB DE AJEDREZ SALTA — Se cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 16 de Marzo del año en curso a horas 16 con el fin de considerar los siguientes asuntos:

- 1º) Consideración y aprobación de la memoria y balance anual.
- 2º) Renovación parcial de la H. C. D. en la siguiente forma:  
Elección de Presidente, por renuncia, a elegirse por un año.  
" de vice-presidente por terminación de período — 2 años.  
" de Secretario por renuncia — 1 año.  
" de Pro-Secretario — terminación de período — 2 años.  
" Tesorero, por renuncia, un año.  
" de Pro-Tesorero, por terminación período, 2 años.  
" tres vocales por terminación de período, 2 años.

Salta, Marzo 4 de 1947. — Raúl Fiore Moules, Presidente — Enrique Gudiño, Secretario.  
Importe \$ . 7.—

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.  
**EL DIRECTOR**

## JURISPRUDENCIA

Nº 609 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

**CAUSA:** Honorarios — Dr. Merardo Cuéllar en el Sucesorio de Eleuteria Alvarez de Figueroa.

**C.R.:** — Sucesorio — Inventario y avalúo judicial. Designación de peritos — Honorarios. Nulidad.

**DOCTRINA:** I — Es nula la sentencia que regula honorarios de perito inventariador y evaluador, cuando por tratarse de inventario judicial, debe ser designado a tal efecto un escribano público y el nombrado es un letrado (art. 608 Cód. Proc. C. y C.).

II. — La "Ley de Arancel para Abogados y Procuradores" (Nº 689) no prevé la facción de inventario por letrados y al excluir esta materia, significa que no se ha derogado el art. 608 del Cód. Proc. Civ. y las disposiciones pertinentes de la "Ley de arancel para Escribanos Públicos de Registro".

Salta, 28 de Febrero de 1947.

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto a fs. 2 vta. por el señor Defensor Oficial contra la sentencia de fs. 2, de fecha octubre 1º del año pxmo. pdo., que regula el honorario del doctor Merardo Cuéllar, en el carácter de perito inventariador y evaluador de la Suc. de

Eleuteria Alvarez de Figueroa, en la suma de TRESCIENTOS PESOS M|N.) y como perito partidor de los bienes de la sucesión nombrada, en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N., y

CONSIDERANDO:

Que, nuestra ley procesal en su art. 608, dispone que "para hacer el inventario judicialmente se dará comisión al Escribano actuario u otro en su lugar...", estableciendo luego las condiciones en que deberá practicarse dicha operación. Comentando Alsina en su "Tratado", T. III, pág. 761 el art. 648 del Cód. Proc. de la Capital Federal, análogo al citado con anterioridad, dice: "Cuando todos los interesados están de acuerdo, no existe dificultad y el juez debe nombrar al que ellos propongan, siempre que sea un Escribano Público". — R. L. Fernández, "Código de Procedimiento Civil Comentado", pág. 544, en nota a dicho artículo, expresa: "El Secretario puede ser escribano o abogado, pero el reemplazante necesariamente debe ser escribano, no podría designarse un abogado" (Conf.: Rodríguez, III, pág. 140).

Que, de acuerdo con la disposición citada del Código de Procedimientos de esta provincia, la Ley de Arancel para Escribanos Públicos de Registro, establece en su art. 12, que la escala del art. 2º se aplicará en los casos de inventarios, situación no contemplada por la ley 689 de Arancel para abogados y procuradores, ni por la anterior Nº 121 derogada

por aquélla, lo que demuestra que el legislador no derogó al art. 608 citado, que excluye a todo otro profesional que, no sea escribano público, del cargo de inventariador.

Que en los autos principales hay herederos menores de edad, lo que obligó a la intervención del señor Defensor Oficial, quien recurrió los honorarios regulados sin cuestionar el derecho del inventariador a percibirlos; conformidad implícita, inoperante a los efectos de subsanar la nulidad, que corresponde, de la sentencia apelada.

Debe hacerse la distinción cuando existen o no incapaces. Si no interviene el Ministerio de Menores, los interesados por acuerdo de voluntades pueden llegar hasta suprimir el inventario y formular una simple manifestación de bienes (art. 606 del Cód. Proc. Civ.). (véase J. A., T. 12, pág. 771 y su nota).

Que, en consecuencia, siendo nulo el inventario y avalúo por haberse confeccionado por un profesional no autorizado por la ley a tal efecto, dicha nulidad entraña la de la partición y adjudicación de los bienes, toda vez que esta operación se hace en base de aquélla, que le sirve de presupuesto necesario.

Por ello,

La SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

ANULA la sentencia recurrida, de fs. 2.

Cópiese, notifíquese y baje. — ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER. Ante mí: J. C. Zuviría, Esc. Sec.

Es copia: Juan C. Zuviría.

Nº 1639 s/c.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**  
**IV CENSO GENERAL DE LA NACION —**  
**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
S A L T A  
1947